Puerto Gaitán, 10 de septiembre de 2026

Doctor
JHON FREDY CIFUENTES LOZANO
Secretario de Gobierno

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO N° 1248 DEL 09 SEPTIEMBRE DE 2026

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, me permito designarlo como SUPERVISOR del contrato de la referencia, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL PARA LA GESTIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, RESCATES, EMERGENCIAS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DEL RECURSO RECAUDADO POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012 Y ACUERDO MUNICIPAL N.º 031 DE 2025"** el cual fue suscrito con la contratista , **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO GAITAN,** identificado con el NIT 900060959-9, representado legalmente por **SAUL ANDRÉS ANGARITA VÁSQUEZ, mayor** de edad, identificado con C.C. C.C 86.066.238 de Villavicencio, Meta.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."

La designación se efectúa de conformidad con el Decreto Administrativo N.º 009 del 20 de enero del 2026, por medio del cual se deroga el decreto N.º 001 del siete (07) de enero de 2025 y se delegan unas facultades en materia de contratación pública y ordenación del gasto contratación pública en el municipio de Puerto Gaitán – meta y la competencia para designar los supervisores quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Puerto Gaitán Meta en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
Secretaria de Contratación

	ACEPTO	NO ACEPTO
Firma		Firma
Fecha:	10-09-26	Fecha:

Elaboró: Stiven Viafara	Revisó: Camila Cardona	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional Especializado Grado 6	Cargo: CPS 0711 del 2026	Cargo: Secretaría de Contratación